

**Oficio Nro. AN-CPNA-2024-0032-O**

**Quito, D.M., 01 de marzo de 2024**

**Asunto:** Informe de Avance de febrero de 2024 del Proyecto de Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Sentencia No. 28-15-IN/21 de Corte Constitucional

Señor Doctor  
Ali Vicente Lozada Prado  
**Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de la Asamblea Nacional; en el marco del cumplimiento de la Sentencia No. 28-15-IN/21 de Corte Constitucional, dictada por el doctor Enrique Herrería Bonnet, en su calidad de Juez Ponente de la Corte Constitucional, mediante la cual en su parte Resolutiva dispone:

*“Numeral 4: La Asamblea Nacional en el plazo máximo de 12 meses contados desde la presentación del informe de la Defensoría del Pueblo continúe con el debate del COPPINNA respecto de lo relacionado con el encargo de la tenencia en base a los parámetros establecidos en la sentencia.”*

Remito a usted, y por su digno intermedio a los señores jueces constitucionales, el documento adjunto que constituye el informe de avance de febrero de 2024, del Proyecto de Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, que se genera en atención al oficio de fecha 30 de noviembre de 2023 y los compromisos derivados de este.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Pierina Sara Mercedes Correa Delgado  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Anexos:

- informe\_avance\_copinna\_febrero\_2024.pdf



PIERINA SARA  
MERCEDES CORREA  
DELGADO



